



Quarta marta.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Remar q contiene: Entendido por este Ayuntamiento  
quien acuerda: Se guarde y cumpla lo q el Sr. M  
manda q desde luego se devuelva Vna. Al. cedula  
al interesado p su ejercicio

Sobre Abastos  
de esta Ciudad

Por los infrascriptos Secretarios hicimos pre-  
sente a este Ayuntamiento q a pesar de los varios  
actos q se han echo para los Vinos de los Abastos  
de Aceite por menor mediante libra justa de Ocas  
y Sei omes, Tabon de pluma de buena calidad, Fori-  
no Salado, y Nieve no se ha executado ninguno  
por los precios suidos a q los han solicitado varios  
licitadores, por lo q mandava la Junta de S. M. Abas-  
tos se diese cuenta a este Ayuntamiento para la co-  
lucion q fuere de su agrado: Entendido por el  
mismo acuerda: Que dho. articulo queden en  
libertad para q las Personas q quisieren se em-  
pleen en su venta al Vecindario de esta Ciudad,  
pero esto ha de ser por libra justa y de la me-  
jor calidad puer de lo contrario sufriran lo  
contrabentores las penas impuestas por las leyes  
de buen gobierno, lo q se haga sacen por medio  
de Edictos

Sobre habere  
de matado el  
abasto de las  
de las Banijs.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de haverse  
matado en la tarde de Treinta y uno de Octubre  
el Abasto de las quatro especies de los Banijs

